



RESOLUCION R-Nº 0419-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2021

Expte. Nº 17.019/21

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada a fs. 1 por la Lic. Cecilia Nélica SUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de División - Categoría 4 de la DIRECCIÓN DE BECAS de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por el término de un (1) año a partir del día 22 de marzo de 2021, en el marco del Artículo 100º del Decreto Nº 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

QUE a fs. 2 la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario, manifiesta el Visto Bueno a lo solicitado por la Lic. SUÁREZ.

QUE a fs. 4/5 obra informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL sobre la situación de revista de la agente SUÁREZ e informa que dado su antigüedad al 28 de febrero de 2021 en relación a las licencias por maternidad usufructuadas no correspondería otorgar licencia sin goce de haberes en tanto que la antigüedad mínima requerida para dicho beneficio es de diez (10) años de servicios.

QUE a fs. 9 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad toma intervención mediante Dictamen Nº 20.058 exponiendo que "de la revisión de las resoluciones rectorales 112/20 y 492/20 surge que las licencias otorgadas a la Lic. Suárez se fundan en razones de maternidad y de acuerdo a lo dispuesto en la Res. CS Nº 503/17 que aprueba el acta particular Nº 15/17, dichas licencias se conceden con goce íntegro de haberes hasta 180 días a la que se agrega 30 días por cada hijo en caso de parto múltiple", por lo que la mencionada cumpliría con las condiciones requeridas para acceder a la licencia sin goce de haberes solicitada.

QUE el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos, comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica, según lo expuesto en fs. 9 vlt.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Cecilia Nélica SUÁREZ, en el cargo de Jefe de División - Categoría 4 de la DIRECCIÓN DE BECAS de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir del día 22 de marzo de 2021 y por el término de un (1) año, encuadrado en el Artículo 100º del Decreto Nº 366/06, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta